

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°757 DE 15 DE MARZO DE
 2019 DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

SANTIAGO, 09 JUL 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1956/

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N°18.059; el Decreto Supremo N°55, de 1998, y en la Resolución N°65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de la empresa Italgas S.A. BRC Chile N°0207/19, de fecha 02 de Julio de 2019; y el Memorandum 3CV N°0682, de 03 de Julio de 2019 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.

3.- Que la empresa Italgas S.A. tiene autorizado mediante Resolución Exenta N°757, de 15 de Marzo de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, el taller "Carlos Cofré Ruiz Mecánica Integral E.I.R.L.", ubicado en Pedro León Ugalde N°1571, Ciudad de Santiago, Región de RM.

4.- Que la empresa Italgas S.A., solicita el cambio de Razón Social del taller por "B&P Gas Service SPA", ubicado en la misma dirección del punto anterior, y que cumple con lo establecido en las normas chilenas NCH 2102 Of 2004 y 2109 Of. 98.

RESUELVO:

Artículo Único: Reemplázase el artículo primero de la Resolución Exenta N°757 de 15 de Marzo de 2019, por el que a continuación se indica:

Artículo Primero: Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el número 5° de la Resolución N°65 de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al taller que a continuación se individualiza para adecuar vehículos al uso de gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural comprimido (GNC) como combustibles:

Empresa Habilitada	Nombre del taller	Dirección del Taller	Ciudad
Italgas S.A.	B&P Gas Service SPA	Pedro León Ugalde N°1571	Santiago

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO
 A COSTO DEL INTERESADO


 JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

55 22895

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O.P.. U.Y.T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	


 V° B°
 JEFE DIVISION
 NOVIAS Y
 DISTRIBUCIÓN:
 • Centro de Control y Certificación Vehicular
 • División Legal
 • Oficina de Partes


SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1956, DE 2019

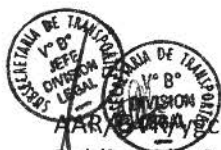
Por Resolución Exenta N° 1956, de 2019, se reemplazó el artículo primero de la Resolución Exenta N°757 de 15 de marzo de 2019, por el siguiente:

Artículo Primero: Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el número 5° de la Resolución N°65 de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al taller que a continuación se individualiza para adecuar vehículos al uso de gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural comprimido (GNC) como combustibles:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Italgas S.A.	B&P Gas Service SPA	Pedro León Ugalde N°1571	Santiago


JOSE LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

α β γ



Publicación A costo al interesado
\$S 22895